



INFORME A CONTRATACIÓN

ASUNTO: Valoración de la documentación correspondiente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, para adjudicación del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE “CIUDADES CONECTADAS”

EXPDTE CONTRATACIÓN 2022/SVA/001599

El Pliego Técnico que sirve de base para la licitación del contrato de referencia, así, como el Pliego Administrativo, gasto y expediente de contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de Octubre de 2022.

En el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de dicho concurso se daban las siguientes instrucciones:

Documentación correspondiente a las referencias técnicas relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos (Sobre C). Hasta 100 puntos.

1) CRITERIOS ECONÓMICOS: MEJOR OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 45 puntos

El precio se valorará asignando 45 PUNTOS a la mejor oferta y cero puntos al mismo precio de licitación y el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente entre ambas puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS (X)} = 45 \times (\text{P(TIPO)} - \text{P(X)}) / (\text{P(TIPO)} - \text{P(MIN)})$$

Siendo:

- (45)= nº máximo de puntos a asignar
- PUNTOS(X) = Puntuación obtenida por la Empresa X
- P(X) = Presupuesto ofertado por la Empresa X
- P(TIPO) = Presupuesto tipo de licitación
- P(MIN) = Presupuesto mínimo de todas las Empresas, no incursas en temeridad

Se considerará como desproporcionada o anormal la baja del presupuesto base de licitación de conformidad con lo que establece el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2) CRITERIOS CUALITATIVOS: hasta un máximo de 55 puntos

MEDIOS PERSONALES: 55 puntos máximo.



2.1.- Equipo de trabajo (20 puntos máximo):

Se valorará la conformación del equipo de trabajo que se adscriba al contrato en función de las características, por encima del personal mínimo exigido en el apartado 6.

El personal ofertado debe ser Abogado colegiado, que acredite una experiencia profesional de tres años mínimo en el ejercicio de la profesión, con práctica procesal acreditada y experiencia de gestión y asesoría para empresas privadas y administración pública.

Solo se valorará hasta un máximo de un profesional a jornada completa o dos a media jornada además de los que conforman el equipo mínimo.

1 Abogado colegiado añadido a jornada completa. **20 puntos**

1 Abogado colegiado a ½ de jornada. **7,5 puntos-**

El adjudicatario presentará la siguiente documentación para acreditar este apartado:

- Declaración responsable con la propuesta realizada.
- Curriculum Vitae con la experiencia.
- Certificado que acredite su actual colegiación.

2.2.- Experiencia adicional equipo de trabajo (15 puntos máximo)

Por los años de experiencia adicional del personal que forme parte del equipo respecto a los mínimos exigidos en el apartado 6 del PPT.

Se valorará con **15 puntos** a la oferta que presente la mayor experiencia profesional obtenida al sumar la experiencia profesional de cada uno de los tres integrantes ofertados en el equipo y al resto se puntuará de forma proporcional.

Entendiendo que la experiencia mínima solicitada en su conjunto es de 18 años (Director 10 años + Coordinador 5 años + Abogado colegiado 3 años).

1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia adicional al mínimo exigido hasta un máximo de 15 puntos.

Solo se tendrán en cuenta para la valoración de este apartado experiencias profesionales de contratos finalizados de gestión y asesoría para empresas privadas y administración pública.

El adjudicatario presentará la siguiente documentación para acreditar este apartado:

Documento relleno según el formato del **ANEXO IV**.

La acreditación de la experiencia debe realizarse mediante certificados de empresa, o contratos, o documentos acreditativos de haber llevado a cabo dichos trabajos.

En el sobre C sólo se debe aportar la experiencia profesional objeto de valoración, que deberá ser diferente y añadida a la experiencia profesional mínima exigida como solvencia técnica.

La experiencia profesional relativa a la solvencia técnica debe ser aportada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario cuando sea requerido para ello, en función del artículo 150 de la LCSP.

2.3.- Publicaciones del equipo de trabajo (12,5 puntos máximo)

12,5 puntos máximo- Por publicaciones sobre derecho civil y administrativo que cuenten con ISBN, del director, el coordinador o el abogado colegiado que formen parte del equipo propuesto. Solo se valorarán las publicaciones desde el 1 de enero de 2018.

Se valorará cada publicación en función del número de páginas con los siguientes criterios:

- 0.2 puntos- Cada publicación que tenga entre 5 y 50 páginas.
- 0.5 puntos- Cada publicación con menos de 100 páginas y más de 50 páginas.
- 1 punto-Cada publicación con 100 o más páginas.

El adjudicatario presentará la siguiente documentación para acreditar este apartado:

- Listado de las publicaciones según el formato del **ANEXO V**.
- Documentación que acredite las publicaciones incluidas en el **ANEXO V**.

2.4.- Docencia, conferencias e intervenciones públicas (7,5 puntos máximo).

Por docencia, conferencias y otras intervenciones públicas sobre derecho civil y administrativo desde el 1 de enero de 2018, organizadas por instituciones públicas y universidades, del director, el coordinador o el Abogado colegiado que formen parte del equipo.

1 punto- por cada 100 horas.

El adjudicatario presentará la siguiente documentación para acreditar este apartado:

- Listado de las docencias, conferencias y otras intervenciones públicas según el formato del **ANEXO VI**.
- Documentación que acredite cada una de las docencias, conferencias y otras intervenciones públicas incluidas en el **ANEXO VI**.

Toda publicación que no esté acreditada no se valorará.

VALORACION

1. Oferta económica: PRECIO (Hasta 45 puntos)

A continuación, se muestran los precios ofertados por todas las empresas:



LICITADOR	PRECIO OFERTADO
UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA	380.163,48
ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.,	403.558,15
VACIERO S.P.L.	344.982,06
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS	330.000,00

Para poder saber si alguna oferta se tiene que considerar desproporcionada o temeraria, al ser cuatro licitadores aplicaremos el apartado 4 del artículo 85 del RGLCAP, que dice: **“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”**, calculando obtenemos:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO
UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA	380.163,48
ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.,	403.558,15
VACIERO S.P.L.	344.982,06
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS	330.000,00
PROMEDIO	364.675,92
PROMEDIO + 10 UNIDADES PORCENTUALES	401143,51

Nuevo cálculo desestimando Andersen Tax & Legal Iberia S.L.P.

LICITADOR	PRECIO OFERTADO
UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA	380.163,48
VACIERO S.P.L.	344.982,06
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS	330.000,00
PROMEDIO	351.715,18
PROMEDIO - 10 UNIDADES PORCENTUALES	316.543,66

Por lo tanto, las ofertas con baja ofertada menor de 316.543,66 € se consideran anormalmente bajas, no siéndolo ninguna.



1.-Oferta económica (Hasta 45 puntos):

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN
UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA	380.163,48	36,14
ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.,	403.558,15	32,01
VACIERO S.P.L.	344.982,06	42,35
UNIVE	330.000,00	45

2.1.- Equipo de trabajo (20 puntos máximo):

LICITADOR	EQUIPO DE TRABAJO	PUNTUACIÓN
UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA	Abogado colegiado/jornada completa	20
ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.	Abogado colegiado/jornada completa	20
VACIERO S.P.L.	Abogado colegiado/jornada completa	20
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS	Abogado colegiado/jornada completa	20

2.2.- Experiencia adicional equipo de trabajo (15 puntos máximo)

Los licitadores han presentado documentación acreditativa de la experiencia adicional indicada en el anexo IV, según lo especificado en el pliego, de acuerdo con lo siguiente:

LICITADOR	ANEXO IV	EXPERIENCIA ADICIONAL JUSTIFICADA CON CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN
UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA	71 años	0	0
ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.,	51 años	37	12,91
VACIERO S.P.L.	66 años	16	5,58
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS	61 años	43	15

GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS ha presentado certificados de empresa, o contratos, o documentos acreditativos de haber llevado a cabo trabajos correspondientes a 43 años de experiencia adicional respecto a los 61 años que presenta en el anexo IV. Se le ha puntuado con 15 puntos al ser el licitador que presenta la máxima experiencia.

ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P. ha presentado certificados de empresa, o contratos, o documentos acreditativos de haber llevado a cabo trabajos correspondientes a 37 años de experiencia adicional respecto a los 51 años que presenta en el anexo IV. Se le ha puntuado con 12.91 puntos de manera proporcional considerando que 43 años como máximo.

VACIERO S.P.L. ha presentado certificados de empresa, o contratos, o documentos acreditativos de haber llevado a cabo trabajos correspondientes a 16 años de experiencia adicional respecto a los 66 años que presenta en el anexo IV. Se le ha puntuado con 5.58 puntos de manera proporcional considerando que 43 años como máximo.



UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA, no ha presentado ningún certificado de empresa, o contrato, o documento acreditativo de haber llevado a cabo trabajos de los años que presenta en el anexo IV como experiencia adicional. Por ello se le ha puntuado 0 puntos.

2.3.- Publicaciones del equipo de trabajo (12,5 puntos máximo)

Los licitadores han presentado documentación acreditativa de las publicaciones incluidas en el anexo V, según lo especificado en el pliego, de acuerdo con los siguiente:

LICITADOR	5-50 PAG	51-100 PAG	>100 PAG	PUNTUACIÓN
UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA	4	1	0	1,3
ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.	30	2	0	7
VACIERO S.P.L.	4	0	0	0,8
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS	10	2	2	5

2.4.- Docencia, conferencias e intervenciones públicas (7,5 puntos máximo).

LICITADOR	HORAS DOCENCIA	PUNTUACIÓN
UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA	2108,6	7,5
ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.	750	7,5
VACIERO S.P.L.	1080	7,5
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS	826	7,5

Estas puntuaciones, se incluyen en la siguiente tabla junto con las puntuaciones totales:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	EQUIPO TRABAJO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUBLICACIONES	HORAS DOCENCIA	TOTAL
UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA	36,14	20	0	1,3	7,5	64,94
ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.	32,01	20	12,91	7	7,5	79,42
VACIERO S.P.L.	42,35	20	5,58	0,8	7,5	76,23
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS	45	20	15	5	7,5	92,5

Colocando los anteriores licitadores en orden decreciente de puntuaciones tenemos:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS	92,5
2	ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.	79,42
3	VACIERO S.P.L.	76,23
4	UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA	64,94

A la vista de las puntuaciones obtenidas y conforme a las condiciones descritas en el PCA, la propuesta a la Mesa de Contratación es la siguiente:

Se propone adjudicar el contrato a la empresa clasificada en primer lugar que es **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L.**, con una base imponible de 330.000,00 euros, un IVA de 69.300,00 euros y un total de 399.300,00 euros que ofrece como mejora un abogado colegiado a jornada completa.



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Medio Ambiente,
Espacio Público y Movilidad Sostenible

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos en Fuenlabrada, a la fecha que figura se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo.: Ana M Alonso Moreno

Técnico de Movilidad